

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES

A LA DIRECTORA

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJMN° 1

DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

**JUICIO: ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO c/ MARTINEZ CESAR
EDGARDO s/ ESPECIALES (RESIDUAL). MEDICA. Expte. N° 64/25-A2.**

JUAN CARLOS LACOSTE, Perito Médico Oficial, se dirige a V.S., y por su digno intermedio a quien corresponda, para informar que el día 03/06/26 se procedió a examinar en el consultorio del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Centro Judicial Monteros, al Sr. **ALBORNOZ FRANCO VALENTIN**, de 26 años de edad, DNI N° 42.411.378, vengo a informar al respecto, tanto en lo general, como en lo particular, en relación con los puntos de la Pericia encomendada.

EXAMENFISICO

El Sr. **ALBORNOZ FRANCO VALENTIN**, al momento del examen ingresa al consultorio en silla de rueda, acompañado por su madre, la Sra. Lastra María Teresa, DNI n° 26.384.965. La evaluación médica fue realizada en presencia de su madre, quien colaboro en el interrogatorio que correspondía al actor.

Forma de presentarse correcta, normonutrido, aspecto limpio y vestido normalmente acorde época del año. Vigil, colabora con el interrogatorio con lenguaje con alteración en tono, fuerza y articulación. Paciente afebril. Peso: 95 Kg. Altura: 1.83 mts. Índice de Masa Corporal: 26.4. Composición corporal: peso superior al normal.

Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocóricas Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos

permeables. Cicatriz traumática en cabeza, región temporo derecha, de 8 x 3 cms. hipertrófica, hipopigmentaria.

Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 16 por minuto. Buena mecánica ventilatoria.

Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente.

La Sra. Lastra manifiesta y consta en autos que el Sr. Albornoz, el 03/04/18 tuvo un accidente de tránsito en ruta 157 de la ciudad de Simoca, donde sufrió politraumatismos con traumatismo encéfalo craneano grave (TEC) con pérdida de conocimiento, cefalohematoma occipital derecho (Marshall I), lesión scalp en cuña de 10 cm longitud en región temporal derecha. Otorragia bilateral. lesión lacerante en lóbulo oreja izq. Escoriación en hemitorax superior derecho. Fue asistido en el Servicio de Cuidados Intensivo (UTI) en el Hospital Padilla de la Ciudad de San Miguel de Tucumán (Hospital Público). Cursando una internación de 74 días hasta su estabilización. Posteriormente fue trasladado al Instituto FLENI en la ciudad de Bs. As. (Institución Privada), ingresando en un programa de rehabilitación neurológica recibiendo el alta médica en el mes de febrero del 2020. Durante el periodo de rehabilitación kinesiológica debido a las crisis diencefálicas severas que aumentaban la espasticidad general del cuerpo las cuales no podían ser controladas con medicación por vía oral, se recurrió a la colocación de una bomba intratecal de bacofleno (bomba intratecal que permite la liberación de un fármaco, el bacofleno, el cual posee acción betabloqueante que disminuye la espasticidad corporal favoreciendo la rehabilitación motriz. La bomba intratecal necesita reposición del fármaco cada dos meses.

La espasticidad de corporal generó deformidades en sus pies (pie equino) que no le permitían la posición de pie ni sentado por lo que debió ser intervenido quirúrgicamente. Igual tratamiento fue necesario en ambas manos para estirar tendones y lograr mayor motricidad. Moviliza los miembros con dificultad de coordinación. No tiene equilibrio postural. No logra pararse solo. Conserva en forma parcial el nexo de comunicación y compresión con el entorno. Necesita de ayuda permanente de terceros.

Manifiesta su madre que actualmente recibe controles medico periódicos por parte del Dr. Auad Ricardo, Neurocirujano, es quien determina los ajustes en la

medicación, indicaciones higiénico dietéticas y pautas de cuidados específicos. Que continúa con medicación (Mosapride, Pantoprazol, Amatadina, Escitalopram, Olanzapina, Clonazepam). Que recibe tratamiento kinesioterápico tres días en la semana en la ciudad de Villa Quinteros.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

A) SOLICITADO:

1. INTERCONSULTA CON ESPECIALISTA. INFORME DE NEUROLOGO.

No presentó

CONSIDERACIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, surge que el Sr. Albornoz tuvo un accidente de tránsito el 03/04/18 donde sufrió traumatismo encéfalo craneano grave (TEC) con pérdida de conocimiento, politraumatismos. Consta en autos que fue asistido en el Hospital Padilla. Recibió tratamiento médico y quirúrgico. Posteriormente fue trasladado al Instituto FLENI en la ciudad de Bs. As., ingresando en un programa de rehabilitación neurológica recibiendo el alta médica en el mes de febrero del 2020. Continúa actualmente con control y tratamiento neurológico y fisioterapéutico.

Presenta Daño Cerebral Orgánico con secuelas neurológicas que implican limitación funcional severa en el habla (disartria), movilidad, marcha y distonias emocionales y neurocognitivas que requieren supervisión permanente. La disartria es un Trastorno motor del habla en el que los músculos de la boca, la cara y el sistema respiratorio presentan debilidad, lentitud o falta de coordinación debido a una lesión neurológica

Estas secuelas requieren tratamiento de por vida siendo el médico neurólogo tratante quien determina la actualización del mismo.

La secuela de Daño Orgánico Cerebral que requiere supervisión permanente según Baremo General para el Fuero Civil de Altube Rinaldi corresponde tabular 81 a 100 % de incapacidad, pág. 123.

Teniendo en cuenta el informe psicológico del Licenciado Vaquera cuyo informe dice:

“...la evaluación realizada permite describir a un joven que conserva recursos

Cognitivos y comunicacionales parciales que le permiten participar activamente en determinados intercambios sociales y expresar necesidades concretas, pero que presenta importantes limitaciones neurocognitiva, físicas, adaptativas y emocionales que condicionan de manera significativa su autonomía personal, su funcionamiento cotidiano y sus posibilidades de retomar el proyecto de vida que desarrollaba con anterioridad al accidente...." (sic)

Presenta Distonia Emocional por lesión de SNC - Alteraciones emocionales en todas las situaciones de estrés no habitual (situaciones fuertemente estresantes e inesperadas) Según Baremo General para el Fuero Civil de Altube Rinaldi corresponde tabular 0 a 9 % de incapacidad, pág. 124.

Se estima, el porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas en:

**Daño Orgánico Cerebral que requiere supervisión permanente (85%),
Distonia Emocional por lesión de SNC (5%) 90 %**

Presenta incapacidad total, permanente y definitiva del 90 %.

Según Baremo General para el Fuero Civil de Altube Rinaldi Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad que se consigna.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica solicitada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado.

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (actor)

1) Describa el perito las lesiones sufridas por la parte actora, Franco Valentín Albornoz a consecuencia del accidente de autos.

Descripto en EXAMEN FÍSICO.

2) Informe si el actor fue trasladado a centros públicos y privados, tratamientos recibidos, intervenciones quirúrgicas y/o curaciones.

Descripto en EXAMEN FÍSICO.

3) *Indique el perito tiempo que irrogaron los tratamientos, secuelas incapacitantes, porcentuales y secuelas estéticas, y si es necesario nuevas intervenciones quirúrgicas.*

Descripto en EXAMEN FÍSICO.

4) *Tiempo estimado de recuperación total máxima recuperable.*

Descripto en CONSIDERACIONES.

5) *Historia clínica de la víctima;*

Descripto en EXAMEN FÍSICO Y CONSIDERACIONES.

6) *Evaluará pormenorizadamente el rango de movilidad de las articulaciones denunciadas como afectadas en la demanda, en especial la zona lumbar, tabulando el grado de movilidad de las mismas, comparativamente con la normal y con la contra lateral;*

Descripto en EXAMEN FÍSICO.

7) *Tras efectuar los exámenes complementarios que estime pertinentes, determinará que tipo de traumatismos y/o lesiones que padeció la víctima.*

Descripto en EXAMEN FÍSICO.

8) *Dirá si las mismas consolidaron con restitución "ad integrum" de las zonas afectadas;*

Descripto en EXAMEN FÍSICO Y CONSIDERACIONES.

9) *Si los importantes traumatismos han dejado deformaciones residuales, en caso positivo, describiendo las mismas, con los grados de angulación y rotación que existiesen;*

Descripto en EXAMEN FÍSICO.

10) *Grado y carácter de incapacidad que presenta la víctima de autos con relación a la total obrera y a la total vida; si debido a las lesiones padecidas y a*

las secuelas existentes la víctima puede realizar esfuerzos físicos; y de los cuales se encuentra impedido de manera definitiva a raíz de la lesiones.

Descripto en CONSIDERACIONES.

11) Si la víctima puede ser sometida a algún tipo de tratamiento de rehabilitación físico, caso positivo, indique que tratamiento, su costo, y tiempo de duración;

Descripto en EXAMEN FÍSICO. No es función de este Perito Medico determinar costos de tratamientos.

12) Plazo de convalecencia por las lesiones sufridas hasta su definitiva alta médica;

Descripto en EXAMEN FÍSICO Y CONSIDERACIONES.

13) Si durante dicha convalecencia la peritada pudo realizar sus actividades habituales ;

Descripto en EXAMEN FÍSICO.

14) Si durante esa convalecencia pudo utilizar el porcentaje de incapacidad no afectado directamente por el hecho, o si el hecho de guardar reposo les implicó la imposibilidad de aplicar la totalidad de su capacidad obrera y social;

Descripto en EXAMEN FÍSICO Y CONSIDERACIONES.

16) Indique que actividades se ve impedido de realizar a consecuencia de la lesiones producidas a consecuencia del accidente.-.

Descripto en EXAMEN FÍSICO Y CONSIDERACIONES.

17) Que tipo de tratamiento lleva a cabo en la actualidad el actor y específicamente informes sobre bomba intratecal de bacofleno, y si dicha bomba requiere recarga y cada qué tiempo, indique el costo de mantenimiento.-

Descripto en EXAMEN FÍSICO. No es función de este Perito Medico determinar costos de tratamientos.

18) Que tipo de tratamiento farmacológico que recibió y que medicamentos debe continuar tomando indicando su costo mensual. Y si los mismo son de por vida.-

Descrito en EXAMEN FÍSICO. No es función de este Perito Medico determinar costos de tratamientos.

19) Si requirió, y si requiere tratamiento de kinesiólogos, fonoaudiólogos, si requirió y requiere acompañamiento terapéutico, indicando en cada caso cantidad de sesiones recibidas y horas de atención requeridas. Se solicita estime un monto mensual por estos tratamientos y si los mismos son requeridos de por vida.-

Descrito en EXAMEN FÍSICO Y CONSIDERACIONES. No es función de este Perito Medico determinar costos de tratamientos.

Es cuanto puedo informar a V.S.

SERA JUSTICIA.

LACOSTE
Juan Carlos

Firmado digitalmente
por LACOSTE Juan Carlos
Fecha: 2026.07.31
09:25:20 -03'00'